

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2024/4874** *Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, así como de las Ordenanzas fiscales números A.5), B.1), B.4), B.11) y B.27).*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, que a continuación se indican:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se modificada artículo 55 y anexo I.
- A.5) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se modifica el artículo 3.
- B.1) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la Ley del suelo, se modifican los artículos 2, 3 y 6 y el anexo B.
- B.4) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de aperturas de establecimientos, se modifica el artículo 6.
- B.11) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Utilización de Fotocopiadora y Otros, se modifican los artículos 2 y 7.
- B.27) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, se modifica el artículo 6.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en calle Franquera número 7, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, 25 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.